



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA ROLDAN MARIELA

VISTO: El EE-2021- 00105886, por el cual la Prof. Abog. MARIELA ROLDAN, Leg. 42151, eleva su renuncia definitiva a partir del día 22 de Marzo de 2021, al cargo docente que desempeña en la Cátedra “B” de la asignatura “*Derecho Procesal Civil y Comercial*” de esta Facultad de Derecho, por razones personales;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que la Prof. Abog. MARIELA ROLDAN, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante Dedicacion Simple (C.119) en Cátedra “B”, con carácter interino, de la asignatura “*Derecho Procesal Civil y Comercial*” ;
- Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 22 de Marzo de 2021, la renuncia presentada por la **Prof. Abog. MARIELA ROLDAN** -Leg.42151- al cargo docente de Profesor Ayudante Dedicacion Simple (C.119) en Cátedra “B”, con carácter interino, de la asignatura “*Derecho Procesal Civil y Comercial*” de esta Facultad de Derecho.-

Art. 2.- Expresar a la **Prof. Abog. MARIELA ROLDAN** , el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3°.- La Prof. Roldán deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el

término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-